

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA

**AYUDANTE TÉCNICO FACULTATIVO (administración especial): convocatoria y publicación de las bases para la selección mediante el procedimiento de concurso oposición, de dos plazas vacantes correspondientes a las áreas de saneamiento y residuos, OEP 2023 y 2025**

202508120116495

II.818

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja de fecha 12 de agosto de 2025 se convocan pruebas para la selección mediante el procedimiento de concurso oposición de dos plazas vacantes del cuerpo de Ayudante Técnico Facultativo de Administración Especial, subgrupo C1, correspondientes a las áreas de saneamiento y residuos e incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025 del tenor literal siguiente:

'Resolución del Presidente.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, y teniendo en cuenta:

- Que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja aprobó la Oferta de Empleo Público del mismo para el año 2023 mediante Resolución de la Presidencia de fecha 4 de abril de 2023, publicándose en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Consorcio y, en el Boletín Oficial de La Rioja número 71 de fecha 12 de abril de 2023, con la siguiente plaza de personal funcionario:

Grupo/ Subgrupo	Escala	Denominación	Requisitos titulación	Forma provisión	Requisitos adicionales
C1	Administración especial	Ayudante técnico facultativo A.E. (Área de residuos)	Formación profesional segundo grado o equivalente	C.M	J.I. Permiso de conducir B

Y la Oferta de Empleo Público para el año 2025 mediante Resolución de la Presidencia de fecha 16 de junio de 2025, publicándose en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Consorcio y, en el Boletín Oficial de La Rioja número 121 de fecha 26 de junio de 2025, con la siguiente plaza de personal funcionario:

Grupo/ Subgrupo	Escala	Denominación	Requisitos titulación	Forma provisión	Requisitos adicionales
C1	Administración especial	Ayudante técnico facultativo A.E. (Área de saneamiento)	Formación profesional segundo grado o equivalente	C.M	J.I. Permiso de conducir B

- Que el procedimiento seguido permite acreditar tanto la singularidad de las funciones de las plazas, como la necesidad de su rápida cobertura y la imposibilidad de hacerlo mediante reasignación de efectivos de las administraciones consorciadas, cuestión que se ha preguntado a todas ellas.

- Que, por su parte, la Junta de Gobierno del Consorcio aprobó en su sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2025, las Bases que han de regir la Convocatoria para la selección, mediante concurso oposición, de las dos plazas vacantes antedichas del cuerpo de Ayudante Técnico Facultativo de Administración Especial, subgrupo C1, correspondientes a las áreas de saneamiento y residuos e incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025.

Lo dispuesto, entre otros, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 9/2023, de 5 de mayo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las bases de esta resolución de convocatoria, el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### RESUELVE

Convocar las pruebas para la selección, mediante el procedimiento de concurso oposición, de dos plazas vacantes del cuerpo de Ayudante Técnico Facultativo de Administración Especial, subgrupo C1, correspondientes a las áreas de saneamiento y residuos e incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025.

Publicar la Convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de La Rioja, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Consorcio.<sup>1</sup>

La presente Resolución, y las citadas Bases que se adjuntan, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo y por quién acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 12 de agosto de 2025.- El Gerente del Consorcio, Juan José Gil Barco.

#### **Bases para la convocatoria de dos plazas vacantes del cuerpo de administración especial del subgrupo C1, ayudante técnico facultativo.**

##### **Primera. Objeto**

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de dos plazas de Ayudante Técnico Facultativo Administración Especial, grupo C1, por turno libre, vacantes en la plantilla del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y correspondientes a las ofertas de empleo público de 2023 (área de residuos) y 2025 (área de saneamiento).

Las funciones correspondientes a dichas plazas serán las que establece la vigente Relación de Puestos de Trabajo y que se recogen en el Anexo 1 a estas Bases.

##### **Segunda. Legislación Aplicable**

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 9/2023, de 5 de mayo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Resoluciones de la Presidencia del Consorcio por las que se aprueban la Oferta de Empleo Público para los años 2023 y 2025, y las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

##### **Tercera. Sistema Selectivo**

El procedimiento de selección, mediante concurso oposición de los aspirantes constará de dos partes: fase de oposición y fase de concurso

###### **a) Fase de oposición:**

Consistirá en la realización de la realización de las dos pruebas siguientes:

Primera prueba (puntuación máxima 30 puntos): Consistirá en responder a un cuestionario de 65 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las 60 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, y las 5 últimas serán de reserva. Cada respuesta correcta puntuará 0,50 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,25 puntos. Las respuestas en blanco no puntuán. El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Segunda prueba (puntuación máxima 30 puntos): Consistirá en la resolución por escrito de tres supuestos teórico-práctico, a elegir entre cuatro opciones propuestas por el Tribunal Calificador. El tiempo para la realización de esta prueba será de 2 horas.

En este caso, el ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

Ambas pruebas tendrán carácter eliminatorio siendo necesario obtener al menos 50 % de la puntuación máxima total otorgada a cada una (15 puntos) para poder pasar a la siguiente, debiendo superarse ambas para poder entender superada la fase de oposición.

**b) Fase de concurso:**

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado. La valoración máxima de esta fase será de 40 puntos.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

Los méritos a tener en cuenta y su valoración son los siguientes:

Experiencia: Se valorará con un máximo de 20 puntos la experiencia laboral en las materias propias de la actividad del Consorcio (abastecimiento, saneamiento o residuos urbanos) en los últimos 10 años según el siguiente baremo:

- Servicios prestados en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: a razón de 0,30 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados.

- Servicios prestados en otra administración pública: a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados.

- Servicios prestados en empresas de los respectivos sectores en servicios para el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados.

- Servicios prestados en empresas de los respectivos sectores en servicios ajenos al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: a razón de 0,05 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados.

Cursos de formación: Se valorará con un máximo de 10 puntos la asistencia a cursos o jornadas en los últimos 10 años en las materias propias de la actividad del Consorcio (abastecimiento, saneamiento o residuos urbanos), procedimiento administrativo o herramientas ofimáticas.

Se establece un baremo diferente de mayor a menor puntuación ya se trate de cursos con aprovechamiento o cursos con asistencia, con la siguiente valoración:

- Los cursos con aprovechamiento se valorarán a razón de 0,2 puntos por hora.

- Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,1 puntos por hora.

Titulaciones académicas oficiales: Se valorará con un máximo de 6 puntos estar en posesión de alguna titulación académica de igual o superior nivel a la exigida como requisitos de acceso y relacionada con las funciones de las plazas convocadas.

Se otorgará la siguiente puntuación:

Título de estudios oficiales de Doctorado (nivel MECES 4)

4 puntos

Título de estudios oficiales de Máster, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura (nivel MECES 3)

3 puntos

Título de estudios oficiales de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica (nivel MECES 2)

2 puntos

A estos efectos se consideran relacionadas con las funciones de las plazas convocadas las titulaciones relacionadas con las áreas científicas (ciencias ambientales, biología, química, etc.) o tecnológicas (ingeniería, arquitectura, informática, etc.).

**Conocimiento de idiomas:** Se valorará con hasta 4 puntos el certificado oficial de nivel más alto que acredite el conocimiento de un idioma extranjero, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nivel C2: 4 puntos.
- Nivel C1: 3,5 puntos.
- Nivel B2: 3 puntos.
- Nivel B1: 2 puntos.
- Nivel A2: 1,5 puntos.
- Nivel A1: 1 puntos.

c) **Calificación final.**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, por este orden y hasta obtener el desempate:

- La mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el mérito de experiencia.
- La mayor puntuación obtenida en el mérito de cursos de formación
- La mayor puntuación obtenida en el mérito de formación académica.
- Las personas víctimas de violencia de género.
- Ser mujer.
- La persona de mayor edad.

De continuar el empate se seguirá el orden alfabético de los apellidos, comenzando por la letra seleccionada que presidirá el orden de actuación en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año en curso por el Gobierno de La Rioja según Resolución dictada al efecto.

**Cuarta. Publicidad**

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio de Aguas y Residuos De La Rioja durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias.

**Quinta. Requisitos generales de los/as aspirantes**

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

a) Ser español, o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsa) del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones, debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidad Autónomas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos clase B sin condiciones restrictivas (posibilidad de conducir vehículos no adaptados).

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y mantenerlos hasta el momento y durante la formalización del contrato o nombramiento y relación subsiguiente.

#### **Sexta. Solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo**

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, se presentarán conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta convocatoria, y se dirigirán al Presidente del Consorcio.

Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Consorcio (<https://sedeconsorciodeaguasyresiduosrioja.eadministracion.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, siendo los datos personales incluidos en la solicitud de participación tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, publicándose en todo caso, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el apartado VI del modelo de solicitud 'Datos a consignar según las bases de la convocatoria' se indicará en el recuadro I) el Permiso de Conducir que se posea.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. y del permiso de conducción del solicitante.
- Curículum académico y profesional.
- Documentación que acredite los méritos alegados, excepción hecha de la experiencia en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja que se podrá acreditar de oficio.

Los documentos deberán presentarse en fotocopia compulsada, pudiendo realizarse esta compulsa en las dependencias del Consorcio aportando el original y una fotocopia simple.

#### **Séptima. Plazo de Presentación de Instancias**

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### **Octava. Admisión de Aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública, en la página web del Consorcio y en el Tablón de Anuncios, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Consorcio, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso el motivo de exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Esta relación se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiera aspirantes excluidos o, de haberlos, si hubiese transcurrido el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación sin formularse reclamación alguna.

Contra dicha Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, o, directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de igual clase de La Rioja, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de la citada publicación.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

#### **Novena. Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador es un órgano colegiado y estará integrado por cinco miembros (Presidente, secretario y 3 vocales), todos ellos con voz y voto. Su composición se detalla en el Anexo III a estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre quienes se encontrarán el Presidente y Secretario.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 42/2.000 de 28 de julio, para la categoría Tercera.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Admiones. Públicas. En general, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la referida Ley.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Admiones. Públicas, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo prevenido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admiones. Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio.

#### **Décima. Proceso Selectivo**

10.1. El procedimiento selectivo se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Base segunda de esta Convocatoria y la presente Base.

Los procesos selectivos garantizarán, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia, en la selección del personal funcionario.

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja

10.2. El desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición tendrá lugar en la localidad de Logroño en el inmueble que se establezca en el anuncio de convocatoria de la correspondiente prueba.

Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos siendo excluidos quienes no comparezcan. Para la lectura del segundo ejercicio de la fase de oposición se seguirá el orden alfabético de los apellidos, comenzando por la letra seleccionada que presidirá el orden de actuación en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año en curso por el Gobierno de La Rioja según Resolución dictada al efecto.

Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida.

Tras la realización del primer ejercicio el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para plantear reclamaciones.

El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaran los aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por los aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta y sexta y séptima.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la resolución declarativa de los aspirantes que la hayan superado, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a que se haga pública dicha resolución, para solicitar el certificado de requisitos y méritos exigidos, que será expedido de oficio por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja

10.3. El Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo establecido en la Base 2 y publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

Finalizada la fase de concurso el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, especificando las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la valoración de cada uno de los méritos de la fase de concurso.

La lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, se elevará a la Presidencia del Consorcio. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación. Los siguientes aspirantes en orden decreciente de puntuación conformarán en su caso la lista de espera a utilizar para la cobertura temporal o interina de vacantes de similares características.

Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

#### **Undécima. Presentación de Documentación**

11.1. Los aspirantes seleccionados presentarán en el Consorcio de Aguas y Residuos, C/ Parque de San Adrián, 5 - 1º D Logroño, o a través de la sede electrónica del Consorcio en el plazo de cinco días naturales, contados desde que se haya hecho pública la relación de seleccionados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), de esta Convocatoria. En el caso de titulación extranjera, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- b) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de Vehículos exigida en la Base 2.1.d) de la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española se estará a lo dispuesto en la Base 2.1.e) de la presente Convocatoria.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes al puesto convocado.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales citado, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Si tuviera la condición de funcionario no precisará aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de los órganos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

11.2. Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Presidente del Consorcio notificará la propuesta de nombramiento al aspirante que figure en primer lugar en la lista de espera, abriendo un nuevo plazo de cinco días para la presentación por éste de la documentación a que se refiere la presente Base.

Presentada por el aspirante seleccionado la documentación a que se refiere la Base Octava, el Presidente procederá al nombramiento del funcionario interino, debiendo éste tomar posesión en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

11.3. De conformidad con los dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del Sector Público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que se viniera desempeñando.

Asimismo, y de conformidad con lo prevenido por los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el Sector Público, como en las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior contrato y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

En caso de que alguno de los/las aspirantes que fuese propuesto y no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, la plaza quedará desierta incorporándose a un proceso ordinario para su cobertura reglamentaria, sin perjuicio de que dicha plaza podrá ser cubierta de manera interina, con el aspirante que ocupe el siguiente puesto en la bolsa de empleo temporal, hasta que se cubra la plaza por el proceso reglamentario y en todo caso hasta un máximo de tres años.

#### **Duodécima. Nombramiento como Personal Funcionario de Carrera**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia del Consorcio resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

El nombramiento de funcionario de carrera en la plaza correspondiente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

#### **Decimotercera. Recursos**

Contra las presentes Bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y modifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

#### **Decimocuarta. Norma Final**

14.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Los plazos previstos en esta convocatoria, tanto para presentación de solicitudes, como para el resto de trámites, se establecen en función de la necesaria celeridad y agilidad en la selección requerida, sin menoscabo de los principios de publicidad, mérito, capacidad y garantía de la competencia e igualdad de oportunidades.

14.2. Principio de igualdad de trato: La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el R.D.

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

14.3. Protección de datos personales: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos, titularidad del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, cuya tratamiento tiene como única finalidad valorar su candidatura en cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del fichero. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o exija expresamente o medie consentimiento expreso.

Asimismo, el interesado tendrá derecho a solicitar el acceso, rectificación o supresión, o a la limitación de su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad, en relación con los datos personales recabados, en los términos y con los requisitos y límites establecidos en la normativa aplicable, dirigiéndose al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, Parque San Adrián, nº 5, 1, o telemáticamente a través de instancia general a través de la Sede Electrónica del Consorcio. Del mismo modo, el interesado tendrá derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos personales le reconoce, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>).

Los datos recabados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Para más información pueden visitar la web de este Consorcio:

(<https://sedeconsorciodeaguasyresiduoslarioja.eadministracion.es>).

## ANEXO I

## Plazas convocadas

Nº Plazas	Grupo/ Subgrupo	Cuerpo	Puesto de trabajo	Sistema selectivo
2	C1	Administración especial	Ayudante técnico facultativo	Concurso-oposición

## Descripción del puesto de trabajo según R.P.T. vigente:

## Ayudante técnico facultativo administración especial

Sistema de provisión: CM

Grupo de pertenencia: C1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico: 10.904,60 euros

Requisitos: formación profesional de segundo grado, bachiller o equivalente

Permiso de conducir (clase B)

## Descripción funcional:

I. Colaborar en las tareas complementarias a la redacción de proyectos (toma de datos, análisis de alternativas, delineación, mediciones, presupuestos, etc.) para las que esté cualificado profesionalmente.

II. Colaborar en las tareas de control y vigilancia de las obras (toma de datos, control geométrico, control de calidad, seguridad y salud, delineación, mediciones, afecciones, etc.) en apoyo a la dirección de la obra.

III. Tareas de delineación, composición, reproducción y encuadernación.

IV. Tareas de inspección primaria y seguimiento de los contratos de explotación y mantenimiento, suministros o gestión de servicios que se le encomienden, así como de los medios e instalaciones adscritos a dichos contratos.

V. Tareas de inspección y vigilancia de las afecciones producidas por terceros a infraestructuras del Consorcio.

VI. Colaboración en la elaboración y seguimiento de planes de control o vigilancia responsabilidad del Consorcio (vigilancia de la salud en los abastecimientos, declaraciones y control de vertidos en depuración, vigilancia ambiental de proyectos, vigilancia de la aplicación agrícola de lodos tratados, etc.) y en la tramitación de las autorizaciones preceptivas para el funcionamiento de las instalaciones.

VII. Atención, seguimiento y subsanación de las deficiencias detectadas o quejas recibidas en relación a la prestación de los servicios gestionados por el Consorcio en materia de saneamiento y depuración, abastecimiento y/o residuos urbanos.

VIII. Colaboración en el seguimiento de la calidad del agua suministrada, del agua depurada y/o de otros subproductos de los procesos de tratamiento que gestione el Consorcio (materiales recuperados de residuos, lodos de EDAR, )

IX. Seguimiento de la gestión de subproductos de los procesos de tratamiento que gestione el Consorcio (materiales recuperados, aplicación agrícola de lodos de EDAR, etc.).

X. Seguimiento, inspección y asesoramiento en materia de control de vertidos, incluso seguimiento y participación en la tramitación de expedientes sancionadores.

XI. Mantenimiento actualizado de las bases de datos que incorporen datos relativos a la gestión del Consorcio (vertidos, obras en curso, instalaciones o servicios de abastecimiento, depuración, residuos urbanos, aplicación de lodos en agricultura, etc.).

XII. Elaboración de informes técnicos relativos a asuntos de su competencia (resultado de inspecciones realizadas, informes de seguimiento, propuestas de subsanación de deficiencias, estados de mediciones, etc.) así como relleno de formularios en su caso (datos estadísticos, solicitudes de autorización, etc.).

XIII. Seguimiento del mantenimiento de los medios, equipos y servicios del Consorcio, incluido el mantenimiento de la web (actualización de contenidos) y de los servicios telemáticos.

XIV. Apoyo en tareas de información y gestión del Canon de Saneamiento o de los precios públicos y tarifas de los servicios consorciados.

XV. Apoyo en los procesos de obtención de los bienes y derechos afectados por las obras competencia del Consorcio, colaborando en la determinación de éstos, su medición y valoración y en el desarrollo de las distintas fases del expediente expropiatorio.

XVI. Apoyo en tareas de educación ambiental que desarrolle la institución (visitas a las instalaciones, campañas de prevención, actividades de promoción, etc.).

XVII. Colaboración en la tramitación electrónica de expedientes.

XVIII. Realización, dentro de su capacitación técnica y profesional, de todos aquellos trabajos que le encomienden el Director Técnico, los Responsables de Área o los Técnicos del área a la que se encuentren adscritos.

XIX. Aquellas otras funciones que pueda realizar por delegación del Responsable o los Técnicos del área a la que se encuentren adscritos.

XX. Apoyo al resto de trabajos del Consorcio que requieran su asistencia.

## ANEXO II

## Solicitud de admisión a proceso selectivo

Datos a consignar según las bases de la convocatoria:

**I. Datos personales**

<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>		<i>Nombre</i>		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>C.P.</i>	<i>Provincia</i>		<i>Teléfono</i>
<i>D.N.I. nº</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Municipio</i>		<i>Provincia</i>	

**II. Convocatoria**

<i>Plaza a que aspira</i> Ayudante técnico facultativo	<i>Fecha de convocatoria en B.O.R.</i>	<i>Requisitos específicos</i> Permiso de conducir tipo B
---	--	---

**III. Títulos académicos oficiales**

<i>Exigidos en la convocatoria</i>	<i>Centro que lo expidió</i>	<i>Localidad</i>	<i>Año</i>	
------------------------------------	------------------------------	------------------	------------	--

**IV. Permiso de conducir**

(I) Los aspirantes deberán consignar el Permiso de Conducir que se posea	
--	--

**V. Méritos alegados para la fase de concurso según bases de la convocatoria**

<i>1.- Experiencia</i>	
------------------------	--

<b>2.- Cursos de formación</b>	
<b>3.- Titulaciones académicas oficiales</b> (Diferentes a la exigida en la convocatoria)	
<b>4.- Conocimiento de idiomas</b>	

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y los méritos alegados según comprobación documental que acompaña.

Logroño, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

El interesado

**Sr. Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos.**

**ANEXO III****Tribunal calificador**

Presidente:

El Gerente del Consorcio, D. Juan José Gil Barco o persona que le sustituya en el puesto, que podrá también ser sustituido por D. Ángel Castillo González.

Secretario:

La Secretaria del Consorcio, Dª. Victoria Barbi Martínez o persona que le sustituya en el puesto, que podrá también ser sustituida por Dª. Montserrat Ladrón Jiménez.

Vocales:

D. David Moreno González, que podrá ser sustituido por Dª. Gabriela Seco Campos.

D. Eduardo Rincón Atienza, que podrá ser sustituido por D. Javier Ruizolalla Pérez.

Dª. María Ferreiro Sopeña, que podrá ser sustituida por Dª. Pilar Villena Cuche.

Nota: Todos los miembros del Tribunal Calificador son funcionarios de carrera del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

**ANEXO IV****Temario fase de oposición****Parte general:**

La Constitución Española de 1978 (I): Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

La Constitución Española de 1978 (II): El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La Jefatura del Estado. La Corona.

Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno.

El Poder Judicial. El principio de Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Organización Territorial del Estado (I). Las Comunidades Autónomas: Constitución, Competencias, Estatutos de Autonomía.

Organización Territorial del Estado (II). La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

La Comunidad Autónoma de La Rioja. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido. Órganos Institucionales: El Parlamento. El Presidente. El Gobierno.

Ley 9/2023, de 5 de mayo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas de la C.A.R.. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: Creación y fines. Estatutos y Reglamento de régimen interior. Órganos de Gobierno y Administración. Atribuciones.

Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Previsiones respecto a los Consorcios

Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (I). Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.

Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (II). Tipos de contratos. Preparación y adjudicación de los contratos públicos.

Real Decreto Legislativo 1/2.001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo. Previsiones en materia de vertidos.

Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.

Directiva 91/271/CE y Directiva (UE) 2024/3019 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Ley 5/2.000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja (I): Distribución competencial. Planificación en materia de saneamiento y depuración.

Ley 5/2.000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja (II): Previsiones en materia de vertidos. Régimen económico y financiero.

Decreto 55/2.001 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 5/2.000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja: Previsiones en materia de planificación, vertidos, régimen sancionador y régimen económico y financiero.

Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Previsiones en relación a residuos de competencia local.

Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases.

Normativa sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario: Real Decreto 1310/1990, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario y órdenes de desarrollo. Real Decreto 1051/2022 por el que se establecen normas para la nutrición sostenible de los suelos agrarios y modificaciones posteriores.

**Parte específica:**

Captaciones de agua. Captaciones superficiales. Captaciones subterráneas.

Estaciones de tratamiento de agua potable: Elementos y procesos. Depósitos.

Redes de distribución. Tipos. Materiales empleados. Accesorios.

El Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Saneamiento de poblaciones. Tipos de redes. Criterios de diseño. Materiales y elementos complementarios de una red de saneamiento. Mantenimiento y explotación.

Las aguas residuales. Características físicas y químicas. Caracterización de aguas residuales. Sistemas de aforo. Técnicas de muestreo. Equipos utilizados.

La depuración de las aguas residuales. Objetivos. Tipos de tratamiento. Poder de autodepuración del cauce.

Pretratamiento de aguas residuales. Objetivos. Tipos de pretratamientos.

Tratamiento primario de aguas residuales. Tratamiento físico - químico. Fosas sépticas.

Tratamiento secundario de aguas residuales. Fundamento. Tipos de procesos. Instalaciones para tratamiento secundario. Procesos de fangos activados

Tratamiento de aguas residuales mediante tecnologías de bajo coste: Lagunajes, filtros verdes, infiltraciones, etc.

Tratamiento de fangos. Objetivos. Líneas habituales de tratamiento. Concentración Digestión Deshidratación de fangos. Evacuación y destino final de lodos de EDAR.

Explotación y mantenimiento de una planta para tratamiento de aguas residuales.

El Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Alcance y contenido. Estado de la depuración en La Rioja.

Control de los vertidos a la red de alcantarillado: Programas de control. Realización de las inspecciones. Determinaciones analíticas.

Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado: Caso especial de la industria agroalimentaria. Caso especial de la industria de tratamiento de superficies.

Gestión de los residuos sólidos urbanos. Evolución histórica. Tasas de generación y recolección de RSU. Origen, tipos y composición. Manipulación y separación en origen de los RSU.

Recolección, transporte, procesamiento y separación de RSU.

Eliminación de RSU mediante vertederos. Tipos de vertederos. Control de gases y lixiviados. Clausura de vertederos.

Tecnologías de transformación de residuos: Tecnologías de conversión térmica: Incineración.

Tecnologías de transformación de residuos: Tecnologías de conversión biológica: Biometanización y compostaje.

El Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estado de la gestión de residuos en La Rioja y previsiones de futuro.